

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE RECTIFICAN LOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LOS LISTADOS PROVISIONALES DE CERTIFICACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL CORRESPONDIENTES AL PLAZO EXCEPCIONAL DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2023 EN LOS DISTINTOS NIVELES DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL CON VINCULACIÓN LABORAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL Y SUS CENTROS ADSCRITOS, FIRMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SAS Y PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB Y EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL EL 13 DE MARZO DE 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 21 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de apertura de plazos para la certificación, por vía excepcional para personal que se encuentre en el supuesto del apartado 4.1.b) del Anexo II del Acuerdo de 18 de abril de 2022; aprobación de Instrucción de aplicación de la Carrera/Desarrollo Profesional y apertura de plazos para el acceso y promoción de carrera profesional del personal referido en la citada instrucción.

Segundo. A partir de la Resolución de 16 de octubre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se disponen medidas excepcionales y provisionales respecto a las Comisiones de Valoración de Centro de Carrera Profesional, donde se acordaba la unificación de las distintas Comisiones de Valoración de Centro de forma excepcional y provisional para la resolución de los procesos excepcionales convocados mediante Resolución de 21 de julio de 2023, el segundo proceso permanente de 2023, y el primer y segundo proceso permanente de 2024 de Carrera Profesional, de forma que podrán convocarse tres únicas Comisiones de Valoración: una para Licenciados/as Sanitarios Especialistas y Licenciados, una para Diplomados Sanitarios Especialistas y otra para Diplomados Sanitarios, aglutinando en las mismas, la valoración de las diferentes categorías de un mismo grupo profesional, A1 y A2 sanitario.

Tercero. El 13 de marzo de 2025, mediante Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se publican los listados provisionales de los profesionales certificados/as, a excluir y a no certificar del plazo excepcional de la Resolución de 21 de Julio de 2023 en los distintos niveles de carrera profesional del personal con vinculación laboral del Hospital Universitario Costa del Sol y sus centros adscritos.

Cuarto. Con posterioridad a la publicación de los citados listados, se han advertido diversos errores materiales, en la certificación o exclusión de los profesionales que habían solicitado la carrera profesional.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

JOSE LUIS SEDEÑO FERRER		02/10/2025	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	BndJAJGFMPDLYKKL4W6QHGA4M7KSC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, reconoce, por primera vez, el Desarrollo Profesional como uno de los aspectos básicos para la modernización del Sistema Nacional de Salud, definiendo la carrera profesional en su artículo 41, como el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales, investigación y cumplimiento de los objetivos de la organización en la cual prestan sus servicios. El derecho al desarrollo y carrera profesional del personal estatutario.

En su virtud, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de julio de 2006, por el que se aprueba el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, se aprueba un modelo de Desarrollo y Carrera Profesional del personal del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Mediante Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, de fecha 18 de abril de 2022, por el que se adoptan tres aspectos retributivos estratégicos: revisión del modelo de carrera incluyendo las categorías que actualmente no la tienen desarrollada, subida retributiva para el Grupo A2 sanitario y la implementación del concepto retributivo de continuidad asistencial en atención primaria para el personal médico (BOJA núm. 78, de 26 de abril de 2022), se modifica sustancialmente el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, en tanto que extiende la carrera profesional a todas las categorías del Servicio Andaluz de Salud, y procede a dar una novedosa redacción al Anexo V del anterior, que establece y regula el modelo de carrera profesional, determinando su ámbito de aplicación, los requisitos, la definición, niveles y proceso de ascenso del sistema de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

Tercero. Mediante Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se regula el procedimiento de certificación de los distintos niveles de carrera profesional y de promoción y de los niveles de carrera profesional reconocidos para personal sanitario y de gestión y servicios (BOJA núm. 100, de 27 de mayo), y se convoca, con carácter abierto y permanente, el proceso de acceso al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud, y de promoción y mantenimiento de niveles de Carrera Profesional reconocidos, para el personal sanitario y de Gestión y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, se publica el baremo que regirá en las convocatorias, se establece el plazo de presentación de solicitudes en cada uno de los procesos de certificación semestrales, entre otras cuestiones relativas al procedimiento de certificación.

Cuarto. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Por otra parte, el artículo 110 de la misma dispone que las facultades de revisión no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

JOSE LUIS SEDEÑO FERRER		02/10/2025	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	BndJAJGFMPDLYKKL4W6QHGA4M7KSC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 28, de 11.8.2022), esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar un listado de correcciones a los listados provisionales correspondientes a los procesos de certificación aprobados mediante las siguientes resoluciones de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud: Resolución del 21 de Julio de 2023 de apertura de plazos para la certificación, por vía excepcional para personal que se encuentre en el supuesto del apartado 4.1.b) del Anexo II del Acuerdo de 18 de abril de 2022; Resolución de 16 de octubre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se disponen medidas excepcionales y provisionales respecto a las Comisiones de Valoración de Centro de Carrera Profesional, donde se acordaba la unificación de las distintas Comisiones de Valoración de Centro de forma excepcional y provisional.

Segundo. Ordenar la publicación del citado listado de correcciones en la página web y el tablón de anuncios del Hospital Universitario Costa del Sol y sus centros adscritos.

Tercer. Contra la presente Resolución, las personas interesadas podrán formular alegaciones, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados Provisionales. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que esta Dirección General dicte para aprobar los listados definitivos de profesionales a certificar o a excluir, en los distintos niveles de carrera profesional en este proceso de certificación cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas. Las alegaciones y desistimientos deberán presentarse mediante escrito dirigido al Hospital Universitario Costa del Sol y debiendo formularse por medio de registro oficial físico o electrónico de la Junta de Andalucía. El profesional participante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

JOSE LUIS SEDEÑO FERRER		02/10/2025	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	BndJAJGFMPDLYKKL4W6QHGAf4M7KSC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LISTADO DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LOS LISTADOS PROVISIONALES DEL PLAZO EXCEPCIONAL DE CARRERA PROFESIONAL (Resolución de 21/07/2023) APROBADOS EN LA RESOLUCIÓN DE 13/03/2025 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SAS.

Listado de errores materiales detectados en los Profesionales Licenciados/as y Diplomados/as Sanitarios/as que solicitaron la revisión de su actual certificación para subir de nivel											
Apellidos y Nombre	DNI	Categoría/ Especialidad	Certificar	Fecha Efectos Económicos	Motivo de Exclusión 2º Proceso Permanente de 2022	Motivo no Certificación 2º Proceso Permanente de 2022	Motivo de Exclusión 1.er Proceso Permanente de 2023	Motivo no Certificación 1.er Proceso Permanente de 2023	Nivel de Carrera Solicitado	Nivel de Carrera Reconocido	
ARENAS VILLAFRANCA, JOSE JAVIER	***0964**	FEA. FARMACIA HOSPITALARIA	N	-	-	1	-	1	II	-	
AVILES BUENO, BEATRIZ	***0211**	FEA NEFROLOGÍA	N	-	-	3	-	3	IV	-	
BENITEZ TOLEDO, MARIA LAURA	***3652**	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	N	-	-	2	-	2	II	-	
BRAVO SAVAGO, MARIA JOSÉ	***3594**	FEA PEDIATRIA	N	-	-	2	-	2	II	-	
CALVO GUTIERREZ, ISABEL	***5178**	FISIOTERAPEUTA	N	-	-	1	-	1	III	-	
CASTILLO MARTÍNEZ, MARIA BELÉN	***3377**	ENFERMERO/A	N	-	-	10	-	10	II	-	
CEPERO DAMICO, BIANCA SIMONE	***9986**	ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	N	-	-	1	-	1	III	-	
DE MIGUEL LUKEN, MARGARITA	***9222**	ENFERMERO/A	S	01/07/2023	-	-	-	-	IV	IV	
ESCALANTE QUIJATE, ELIZABETH	***6385**	ENFERMERO/A	N	-	-	1, 2, 9	-	2, 9	II	-	
FERNÁNDEZ DE ROTA GARCÍA, LUIS	***8088**	FEA NEUMOLOGÍA	N	-	-	9	-	9	III	-	
FERNÁNDEZ MORENO, NURIA	***4131**	FEA APARATO DIGESTIVO	S	01/07/2023	-	-	-	-	IV	IV	
GARCÍA SEVILLA, SUSANA	***9071**	ENFERMERO/A	N	-	-	1,9	-	1,9	-	-	
GONZÁLEZ CASTILLO, FRANCISCO JAVIER	***9408**	ENFERMERO/A	S	01/01/2023	-	-	-	-	V	V	
LÓPEZ VEGA, MARÍA DEL CARMEN	***4254**	FEA APARATO DIGESTIVO	N	-	-	2, 9	-	2, 9	II	-	
MUDARRA VELA, ANTONIO MIGUEL	***7605**	ENFERMERO/A	N	-	-	1, 2	-	1, 2	V	-	
RODRÍGUEZ BLANCO, ELISA	***7705**	ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	N	-	-	2	-	2	III	-	
TENA ROJAS, ELENA MARIA	***6807**	ENFERMERO/A	N	-	-	10	-	10	II	-	
TORO CORPAS, ÚRSULA	***2714**	ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	N	-	-	2	-	2	II	-	
VALLECILLO VILLALVA, ANA ISABEL	***9185**	ENFERMERO/A	S	01/01/2023	-	-	-	-	IV	IV	

Listado de errores materiales detectados en los Profesionales con experiencia en varias categorías y no tienen reconocimiento del nivel de carrera profesional										
Apellidos y Nombre	DNI	Categoría/ Especialidad	Certificar	Fecha Efectos Económicos	Motivo de Exclusión 2º Proceso Permanente de 2022	Motivo no Certificación 2º Proceso Permanente de 2022	Motivo de Exclusión 1.er Proceso Permanente de 2023	Motivo no Certificación 1.er Proceso Permanente de 2023	Nivel de Carrera Solicitado	Nivel de Carrera Reconocido
FERNANDEZ GAVILAN, ANTONIO	***3891**	TÉCNICO SUPERIOR SERVICIOS GENERALES	S	01/07/2023	-	-	-	-	II	II
FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, JOSÉ	***6250**	FEA DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA	N	-	-	1, 9	-	1	II	-
RODRÍGUEZ GÁRNICA, MARÍA DOLORES	***6120**	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	N	-	3	1	3	1	I	-

Listado de errores materiales detectados en los Profesionales que ocupen puesto o cargo directivo u otras responsabilidades de Coordinación de Planes de Salud o desarrollo de proyectos corporativos que no realice labor asistencial o con dispensa total para realizar funciones de representación de los trabajadores.							
Apellidos y Nombre	DNI	Categoría/ Especialidad	Certificar	Fecha Efectos Económicos	Motivo de Exclusión	Motivo no Certificación	Nivel de Carrera Solicitado
ORTEGA SÁNCHEZ, ALBERTO CARLOS	***5607**	ENFERMERO/A	N	-	3	9	III
							-

Corrección de los errores materiales detectados en los Profesionales Licenciados/as y Diplomados/as Sanitarios/as que solicitaron la revisión de su actual certificación para subir de nivel										
Apellidos y Nombre	DNI	Categoría/ Especialidad	Certificar	Fecha Efectos Económicos	Motivo de Exclusión 2º Proceso Permanente de 2022	Motivo de Exclusión 1º Proceso Permanente de 2023	Motivo no Certificación 2º Proceso Permanente de 2022	Motivo no Certificación 1º Proceso Permanente de 2023	Nivel de Carrera Solicitado	Nivel de Carrera Reconocido
ARENAS VILLAFRANCA, JOSE JAVIER	***0964**	FEA. FARMACIA HOSPITALARIA	N	-	-	-	1	1	III	-
AVILES BUENO, BEATRIZ	***0211**	FEA NEFROLOGIA	S	01/01/2023	-	-	-	-	IV	IV
BENITEZ TOLEDO, MARIA LAURA	***3652**	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	N	-	3	3	2,9	2	II	-
BRAVO SAYAGO, MARIA JOSÉ	***3594**	FEA PEDIATRIA	N	-	3	3	2,9	2	II	-
CALVO GUTIERREZ, ISABEL	***5178**	FISIOTERAPEUTA	N	-	-	-	1,9	1	III	-
CASTILLO MARTINEZ, MARIA BELÉN	***3377**	ENFERMERO/A	N	-	-	-	9	9	III	-
CEPERO DAMICO, BIANCA SIMONE	***9986**	ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	N	-	-	-	1,9	1	III	-
DE MIGUEL LUKEN, MARGARITA	***9222**	ENFERMERO/A	N	-	-	-	4	4	IV	-
ESCALANTE QUIJATE, ELIZABETH	***6385**	ENFERMERO/A	N	-	3	3	1,2,9	2,9	II	-
FERNANDEZ DE ROTA GARCIA, LUIS	***8088**	FEA NEUMOLOGIA	N	-	-	-	1,9	9	III	-
FERNÁNDEZ MORENO, NURIA	***4131**	FEA APARATO DIGESTIVO	N	-	-	-	1	1	IV	-
GARCIA SEVILLA, SUSANA	***9071**	ENFERMERO/A	N	-	-	-	1,9	9	-	-
GONZÁLEZ CASTILLO, FRANCISCO JAVIER	***9408**	ENFERMERO/A	N	-	-	-	1	1	V	-
LÓPEZ VEGA, MARÍA DEL CARMEN	***4254**	FEA APARATO DIGESTIVO	N	-	3	3	2,9	2	II	-
MUDARRA VELA, ANTONIO MIGUEL	***7605**	ENFERMERO/A	N	-	3	3	1,2	1,2	V	-
ORTEGA SÁNCHEZ, ALBERTO CARLOS	***5607**	ENFERMERO/A	N	-	3	3	2,9	2,9	III	-
RODRÍGUEZ BLANCO, ELISA	***7705**	ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	N	-	3	3	2	2	III	-
TENA ROJAS, ELENA MARÍA	***6807**	ENFERMERO/A	N	-	3	3	-	-	II	-
TORO CORPAS, ÚRSULA	***2714**	ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	N	-	3	3	2,9	2	II	-
VALLECILLO VILLALVA, ANA ISABEL	***9185**	ENFERMERO/A	S	01/07/2023	-	-	1	-	IV	IV

Corrección de los errores materiales detectados en los Profesionales con experiencia en varias categorías y no tienen reconocimiento del nivel de carrera profesional

Apellidos y Nombre	DNI	Categoría/ Especialidad	Certificar	Fecha Efectos Económicos	Motivo de Exclusión 2º Proceso Permanente de 2022	Motivo no Certificación 2º Proceso Permanente de 2022	Motivo de Exclusión 1.er Proceso Permanente de 2023	Motivo no Certificación 1.er Proceso Permanente de 2023	Nivel de Carrera Solicitado	Nivel de Carrera Reconocido
FERNANDEZ GAVILAN, ANTONIO	***3891**	TÉCNICO SUPERIOR SERVICIOS GENERALES	S	01/07/2023	-	1	-	-	II	I
FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, JOSÉ	***6250**	FEA DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA	N	-	3	1, 9	3	1	II	-
RODRÍGUEZ GÁRNICA, MARÍA DOLORES	***6120**	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	N	-	3	-	3	-	I	-